



OFICIO N° 101761
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.19°/373

VALPARAÍSO, 24 de abril de 2025

La Diputada señora GLORIA NAVEILLAN ARRIAGADA ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, tenga a bien señalar si se ha dado inicio al procedimiento administrativo que se solicitó mediante el oficio de fecha 3 de octubre de 2024, cuya copia se acompaña, respecto del incumplimiento en la entrega de información por parte de la Subsecretaría de Salud, al no haber respondido al Oficio N° 78.450, enviado con fecha 19 de agosto de 2024.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA





VALPARAÍSO, 20 de abril de 2025

REF.: Solicita se inicie procedimiento administrativo

A: SRA. DOROTHY PEREZ
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

DE: SRA. GLORIA NAVEILLÁN ARRIAGADA
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

Junto con saludar, me dirijo a usted para consultar si Contraloría ha dado inicio al procedimiento administrativo que se solicitó mediante el oficio de fecha 3 de octubre de 2024, respecto del incumplimiento en la entrega de información por parte de la Subsecretaria de Salud, al no haber respondido al Oficio N° 78.450, enviado con fecha 19 de agosto de 2024.

Quedo atenta a su respuesta, Sin otro particular, se despide atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GLORIA NAVEILLAN A.

Gloria Naveillán Arriagada
Diputada de la República





OFICIO N° 82580
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.84°/372

VALPARAÍSO, 03 de octubre de 2024

La Diputada señora GLORIA NAVEILLAN ARRIAGADA ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, ordene iniciar el procedimiento administrativo del caso conducente a sancionar la infracción a la obligación de informar contenida en el artículo 9° del citado cuerpo legal, en que ha incurrido la señora Subsecretaria de Salud, al no haber dado respuesta, a esta fecha, al oficio N° 78.450, de 19 de agosto de 2024, que en copia se anexa, e informe a esta Cámara.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA (S)



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: D94EB451F95A19C2



VALPARAÍSO, 03 de Septiembre 2024

REF.: Solicita inicie proceso sancionatorio

A: SRA. DOROTHY PEREZ
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

DE: SRA. GLORIA NAVEILLÁN ARRIAGADA
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

Junto con saludar, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 10.336 sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, solicito se sirva ordenar el inicio del procedimiento administrativo del caso conducente a sancionar la infracción a la obligación de informar contenida en el artículo 10° del citado cuerpo legal, en que ha incurrido la Subsecretaría de Salud, al no haber dado respuesta, a esta fecha, al oficio N° 78.450 de 19 de agosto de 2024.

Quedo atenta a su respuesta,

Sin otro particular se despide atentamente,

Gloria Naveillán Arriagada
Diputada de la República

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GLORIA NAVEILLAN A.





OFICIO N° 78450
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.67°/372

VALPARAÍSO, 19 de agosto de 2024

La Diputada señora GLORIA NAVEILLAN ARRIAGADA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la efectividad de existir monitoreos o estudios de trazas de trigo para determinar la existencia en ellos de químicos como paraquat o bromuro de potasio, de acuerdo a las consideraciones que expone.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 44BDECD0EB8A1388



VALPARAÍSO, 19 de Agosto de 2024

REF.: Solicita antecedentes

A: SRA. XIMENA AGUILERA
MINISTRA DE SALUD
SRA. ANDREA ALBAGLI
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
SRA. ANDREA GARCIA
DIRECTORA ODEPA

DE: SRA. GLORIA NAVEILLAN ARRIAGADA
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

Junto con saludar cordialmente, y de conformidad a los artículos 9 y 10 de la Ley N°18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicito se remita a esta Cámara los antecedentes que se indican a continuación en el más breve plazo:

Durante el mes de mayo, se enviaron de parte de la comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural dos oficios el día 29 de mayo, el 692 y 693 tanto a la Ministra de Salud como al Director Nacional del SAG, en el cual se solicitaba informar si existen análisis para comprobar la existencia de trazas de los productos químicos denominados “paraquat” y “bromuro de potasio” en la cadena de producción del trigo (extranjero principalmente). Asimismo, si el Ministerio está realizando muestreos aleatorios en laboratorios respecto de la harina nacional e importada, que recabe la presencia de estos productos nocivos para la salud.

En respuesta a la inquietud, el SAG emitió una respuesta en la cual menciona en primera instancia que “el Servicio Agrícola y Ganadero no realiza monitoreo a productos agrícolas importados, respecto a su condición de inocuidad, dado que esa materia es de competencia del Ministerio de Salud”; mientras que en segundo lugar adjunta resolución exenta 5810/2022 (que





reemplaza la Rex 909 del año 2001 que restringía el uso e formulaciones plaguicidas que contenían paraquat como ingrediente activo, pero no las prohibía), en la cual se prohíbe desde octubre de 2022 las autorizaciones para importación de una serie de plaguicidas que contienen clorpirifos, dicloruro de paraquat y metomilo (siendo 31 plaguicidas los prohibidos por el SAG).

A pesar de dicha respuesta, y aun ante la ausencia de respuesta de parte del Ministerio de Salud para el monitoreo de dichas trazas, es que solicito puedan enviar a la brevedad la respuesta formulada en relación a si efectivamente existen monitoreos o estudios de trazas de trigo tanto nacional como importado, para determinar la existencia de químicos como el paraquat o bromuro de potasio que puedan determinar serios riesgos para la población. Todo ello, porque no hay ninguna información vinculada a si efectivamente Chile realiza chequeos preventivos que determinen que se cumplan sus estándares en productos importados de origen agrícola.

Esperando una pronta respuesta, despide

Gloria Naveillan Arriagada
Diputada de la República

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GLORIA NAVEILLAN A.

